# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 372 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 16 AGO 2018

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GRJ/GGR de fecha 09 de julio de 2018 que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Junín";

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GRJ/GGR de fecha 09 de julio de 2018 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Junín", contabilizado del 02 de setiembre al 12 de diciembre de 2018;

Que, en el articulo primero de la Resolución referida se ha consignado un error material sobre el cómputo del plazo. Los documentos técnicos que sustentan la ampliación de plazo hacen referencia al plazo de diez (10) días calendario contabilizado del 02 de setiembre al 12 de setiembre de 2018, no obstante en el primer artículo del resolutivo referido se ha realizado el cómputo erróneo del 02 de setiembre al 02 de diciembre de 2018 que no corresponde a los diez (10) días calendario, conforme a lo siguiente:

***Donde dice:***
*SE RESUELVE:*
*ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Junín", contabilizado del 02 de setiembre al 12 de diciembre de 2018, solicitada por el Consorcio Metropolitano mediante la Carta N° 201-2018-CM de fecha 25 de junio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

Que, siendo lo correcto:

***Debe decir:***
*SE RESUELVE:*
*ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Junín", contabilizado del 02 de setiembre al 12 de setiembre de 2018, solicitada por el Consorcio Metropolitano mediante la Carta N° 201-2018-CM de fecha 25 de junio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

Que, al respecto, tenemos lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone lo

GERENCIA GENERAL
DOC. N° 2830306
EXP. N° 1912130

siguiente: *"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, en el presente caso, se advierte el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GRJ/GGR de fecha 09 de julio de 2018, habiéndose contabilizado erróneamente el plazo de la ampliación, por lo que corresponde rectificar el artículo primero de dicha Resolución, en el extremo del plazo contabilizado;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Rectificar,** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GRJ/GGR de fecha 09 de julio de 2018, conforme a lo siguiente:

**Dice:**
**SE RESUELVE:**
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Junín", contabilizado del 02 de setiembre al 12 de diciembre de 2018, solicitada por el Consorcio Metropolitano mediante la Carta N° 201-2018-CM de fecha 25 de junio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Debe decir:**
**SE RESUELVE:**
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Av. Hatun Xauxa – Ricardo Palma en Jauja Metropolitana, Provincia de Jauja, Junín", contabilizado del 02 de setiembre al 12 de setiembre de 2018, solicitada por el Consorcio Metropolitano mediante la Carta N° 201-2018-CM de fecha 25 de junio de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Dejar,** subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GRJ/GGR de fecha 09 de julio de 2018.

**ARTICULO TERCERO.- Notificar,** copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y alos Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha**
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

*Abog. A. Antonieta Vidalon Robles*
SECRETARIA GENERAL